



**ADENDA AL CONVENIO CULTURAL Y CIENTÍFICO ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE OPORTO Y LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

La **Universidad de Oporto** (U.Porto), representada por su Rector, el Profesor António Sousa Pereira, y por el Decano de la Facultad de Ciencias, el Prof. Ana Cristina Freire.

Y

La **Universidad de Cuenca**, representada por su Rector, Profesor Pablo Vanegas Peralta

Acuerdan establecer la presente Adenda al Convenio Cultural y Científico, firmado entre ambas universidades, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA**

La presente Adenda tiene como objetivo principal establecer las condiciones para que los estudiantes de la Universidad de Cuenca completen el Programa de Doctorado en Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oporto.

**CLÁUSULA SEGUNDA**

1. De acuerdo a los términos de la presente Adenda, la Universidad de Oporto debe informar a la Universidad de Cuenca sobre los requisitos necesarios para que los estudiantes apliquen al Programa de Doctorado en Química.
2. La Universidad de Cuenca puede seleccionar hasta seis (6) estudiantes por año, en cada año académico, para participar en el Programa de Doctorado en Química, basado en la excelencia académica y la motivación de sus estudiantes.
3. Para alcanzar el objeto pactado, los partícipes deben cumplir un plan de trabajo específico para cada intercambio establecido entre las Partes.
4. La Universidad de Cuenca debe proporcionar a la Universidad de Oporto información sobre el rendimiento académico de los estudiantes seleccionados, así como también otra



información relevante.

5. La aceptación final de los estudiantes seleccionados por la Universidad de Cuenca será otorgada por la Universidad de Oporto, de acuerdo con sus procedimientos internos y luego de garantizar que los antecedentes académicos de los estudiantes candidatos cumplan con los requisitos establecidos para la aceptación en el Programa de Doctorado en Química.
6. La Facultad de Ciencias de la Universidad de Oporto reservará anualmente los lugares necesarios para alojar a los estudiantes seleccionados de la Universidad de Cuenca.
7. Una vez completado el proceso de solicitud y selección en la Universidad de Oporto, los estudiantes seleccionados de la Universidad de Cuenca serán matriculados como estudiantes regulares del Programa de Doctorado en Química de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oporto.
8. Como estudiantes regulares, los estudiantes de la Universidad de Cuenca pagarán anualmente a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oporto las correspondientes cuotas de matrícula de estudiantes internacionales establecidas para el Programa de Doctorado en Química.
9. En el caso de que se lleve a cabo algún período de investigación en la Universidad de Cuenca, la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oporto podría aplicar una reducción de las cuotas de matrícula, tal como se prevé en la Regulación de las Cuotas de Matrícula de la Universidad de Oporto, teniendo en cuenta los períodos de estancia en la Universidad de Cuenca.
10. Los estudiantes seleccionados estarán exentos de cualquier pago en la Universidad de Cuenca.
11. La Universidad de Cuenca proporcionará toda la información requerida y la documentación relativa a los estudiantes propuestos para participar en el Programa de Intercambio dentro de los plazos comunicados por la Universidad de Oporto. Las solicitudes presentadas después de los plazos establecidos pueden resultar en el rechazo de la solicitud del estudiante.
12. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Oporto proporcionará a los



estudiantes seleccionados de la Universidad de Cuenca el apoyo habitual ofrecido a los estudiantes internacionales, es decir información sobre alojamiento, instalaciones universitarias, servicios médicos, actividades culturales y de integración, etc.

### CLÁUSULA TERCERA

1. Cada estudiante seleccionado tendrá un supervisor de doctorado en la Universidad de Oporto y también un supervisor de doctorado en la Universidad de Cuenca.
2. Los profesores de la Universidad de Cuenca se involucrarán conjuntamente con los profesores de la Universidad de Oporto en la enseñanza de las disciplinas "*Habilidades Transferibles en Investigación en Química*" y también "*Tesis*".
3. La defensa de la tesis tendrá lugar en la Universidad de Oporto, de acuerdo con las normas internas portuguesas y de la Universidad.
4. Después de completar con éxito el Programa de Doctorado en Química, la Universidad de Oporto emitirá el certificado de grado.
5. La Universidad de Cuenca se compromete a apoyar a sus estudiantes en el proceso de reconocimiento nacional en Ecuador del título expedido por la Universidad de Oporto.

### CLÁUSULA CUARTA

1. Cada estudiante seleccionado será responsable de cubrir todos los costos relacionados con su estadía en la Universidad de Oporto, es decir del viaje, alojamiento, gastos de manutención y seguro.
2. Antes de salir de su país, los estudiantes seleccionados deberán solicitar una visa de estudio durante todo el tiempo que permanezcan en la Universidad de Oporto. La Universidad de Oporto facilitará los documentos necesarios para solicitar la visa.

**CLÁUSULA QUINTA**

1. Los estudiantes seleccionados de la Universidad de Cuenca se beneficiarán de los mismos derechos y responsabilidades que los otros estudiantes matriculados regularmente en la Universidad de Oporto.
2. Los estudiantes seleccionados de la Universidad de Cuenca pueden estar sujetos a las sanciones estipuladas en caso de incumplimiento de la legislación y regulaciones vigentes en la Universidad de Oporto.
3. La Universidad de Cuenca será inmediatamente informada (por correo electrónico) por la Universidad de Oporto en caso de cualquier problema relacionado con sus estudiantes.

**CLÁUSULA SEXTA**

1. En la Universidad de Oporto, el proceso de solicitud al Programa de Doctorado en Química y todos los aspectos académicos será dirigido por el Profesor Pedro Alexandrino Fernandes, en estrecha cooperación con los Servicios Académicos/Posgraduación de la Facultad de Ciencias. En la Universidad de Cuenca, el proceso será dirigido por los Decanos Fabian León y Bernardo Vega, en estrecha colaboración con los Servicios Académicos/Posgraduación de las Facultades de Ciencias Químicas y Ciencias Médicas respectivamente.
2. La comunicación interinstitucional será realizada por las respectivas Oficinas de Relaciones Internacionales en ambas Universidades:

<b>Universidad de Oporto:</b> <b>Oficina de Relaciones Internacionales</b> Praça Gomes Teixeira 4099-002 Oporto Portugal <b>E-mail:</b> <a href="mailto:international@reit.up.pt">international@reit.up.pt</a> <b>Teléfono:</b> (+351) 220 408 034	<b>Universidad de Cuenca:</b> <b>Oficina de Relaciones Internacionales</b> Av. 12 de Abril y Av. Loja 010201 Cuenca Ecuador <b>E-mail:</b> <a href="mailto:relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec">relaciones.internacionales@ucuenca.edu.ec</a> <b>Phone:</b> (+593) 7 405 1000 ext. 1531
--	--

**CLÁUSULA SÉPTIMA**

Tras la firma de la presente Adenda, el primer grupo de estudiantes puede iniciar a partir del siguiente semestre, según el calendario académico de la Universidad de Oporto, y siempre que se cumplan las condiciones necesarias para la aplicación al Programa de Doctorado en Química.

**CLÁUSULA OCTAVA**

La presente Adenda estará vigente a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de cinco (años), sin exceder la validez del Convenio Marco, después de lo cual cesará automáticamente.

Esta Adenda puede ser renovada por consentimiento mutuo, por escrito, por ambas universidades al menos seis (6) meses antes de la fecha de terminación, siempre que se garantice la renovación del Convenio Marco.

Cualquiera de las universidades puede dar por terminado esta Adenda con seis (6) meses de anticipación, por escrito. Dicha terminación no afectará la finalización de cualquier actividad en curso en el momento de la notificación.

En caso de omisión en el presente documento, las partes acuerdan cumplir con los principios y estándares que generaron esta Adenda y con las regulaciones vigentes en los dos países. Cualquier cambio a este documento debe hacerse por escrito y firmado por las partes.

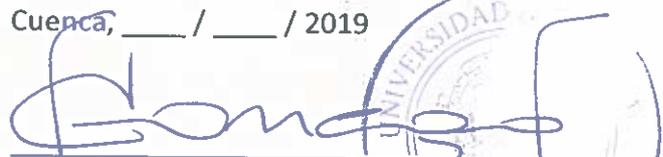
Aceptando plenamente las cláusulas mencionados anteriormente, las partes firman esta Adenda al Convenio Cultural y Científico, en cuatro (4) copias con la misma fecha (dos copias por cada universidad), en idioma inglés, y en cuatro (4) copias con la misma fecha (dos copias por cada universidad), en idioma español.

Oporto, 11 / 7 / 2019

  
Prof. António Sousa Pereira  
Rector  
Universidad de Oporto



Cuenca, \_\_\_ / \_\_\_ / 2019

  
Prof. Pablo Vanegas Peralta  
Rector  
Universidad de Cuenca



  
Prof.ª Ana Cristina Freire  
Decano de la Facultad de Ciencias  
University of Oporto